

	RADICADOS PROYECTO UDS CONTRATO DE CONSULTORIA N° 3113 DEL 2023	Código:
		Versión: 1
		Proceso: RADICACIÓN
		Fecha: 21/06/22

Bogotá D.C

FECHA: 23/01/2025

**RADICADO: 0435-UDS
CONSORCIO INTERDEPORTIVO 032**

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 3113 DE 2023 el cual tiene por objeto: “Contratar las obras y actividades complementarias del Centro de Entrenamiento Deportivo UDS CÓDIGO IDRD 10-290”

ASUNTO: SOLICITUD PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE OBRA N° 3113-2023

En el marco del Contrato de obra N° 3113 DE 2023 Celebrado entre Instituto Distrital de Recreación y Deporte - (IDRD) y **CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO 011**, cuyo objeto es “**Contratar las obras y actividades complementarias del centro de entrenamiento deportivo UDS código IDRD 10-290**” el cual se ha venido desarrollando de acuerdo con la programación aprobada, cumpliendo con la elaboración y entrega de la totalidad de los estudios y diseños técnicos a la fecha que hacen parte de las obligaciones de este.

Resulta importante precisar que, para hacer la solicitud de la suspensión No. 2 se citaron las consideraciones:

1. Que el contrato se encuentra dividido en dos (2) fases, la primera etapa de estudios complementarios que comprende un plazo de siete (7) meses, y una segunda etapa de construcción que comprende un plazo de trece (13) meses para un total de ejecución del contrato de (20) meses.
2. Es de recordar que el contrato tuvo la **suspensión No 1** mientras se atendían las observaciones para la obtención de la resolución final expedida por **Instituto de Patrimonio Cultural** y la cual inicio desde el 5 de abril de 2024 con radicado N° 20241000006265 y termino el 31 de julio de 2024. Gestión de la que se obtuvo la resolución No 626, de fecha 25 de julio de 2024, cumpliendo con la obtención de uno (1) de los documentos esenciales para el trámite del anteproyecto y necesario para el trámite de la licencia de construcción.
3. Uno de los documentos esenciales para la obtención de la licencia de construcción es el trámite de proyecto específico, el cual se solicita ante el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, y a la vez para proceder en debida forma con este trámite, se deben integrar varios documentos que dependen de la aprobación de un tercero, los cuales se enuncian a continuación:
 - Estudio de Atención y Demanda del Usuario ante la Secretaria Distrital de Movilidad el cual se encuentra en proceso de aprobación a la fecha por parte de la entidad.

	RADICADOS PROYECTO UDS CONTRATO DE CONSULTORIA N° 3113 DEL 2023	Código:
		Versión: 1
		Proceso: RADICACIÓN
		Fecha: 21/06/22

- Acta WR ante Jardín Botánico de Bogotá y la Secretaria Distrital de Medio Ambiente, la cual ya cuenta con la aprobación de los diseños paisajísticos mediante el número de aprobación 1469-2024 del 30 de septiembre de 2024.
- Aprobación de Anteproyecto en bien de interés cultural ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural el cual fue aprobado por parte de la entidad y expidió la Resolución 626 del 25/07/2024 *“Por medio de la cual se resuelve una intervención para el predio ubicado en la Avenida Calle 63 No. 68 – 45 de la ciudad de Bogotá D.C”*.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, dado que no ha sido aprobado el trámite del Estudio de Atención y Demanda del Usuario (EDAU), es necesario solicitar una nueva ampliación a la suspensión No. 2 del contrato de la referencia, considerando las siguientes justificaciones:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Primero se manifiesta que se radicó el proyecto y detalles de ingeniería a la interventoría con los siguientes componentes:

1. PROYECTO BIOCLIMÁTICA radicado No. 0192-UDS con fecha 2024-08-13.
2. PROYECTO SEGURIDAD - SONIDO – COMUNICACIONES radicado No. 0193-UDS con fecha 2024-08-13.
3. PROYECTO DE GEOTÉCNICA Y TOPOGRAFÍA radicado 0186 del 2024-08-05.
4. PROYECTO BIOLOGO radicado No. 0194-UDS con fecha 2024-08-13.
5. PROYECTO PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT radicado No. 0195-UDS con fecha 2024-08-13.
6. PROYECTO AMBIENTAL radicado No. 0196-UDS con fecha 2024-08-13.
7. PROYECTO PLAN DE MANEJO FORESTAL radicado No. 0197-UDS con fecha 2024-08-13.
8. PROYECTO SEÑALETICA radicado No. 0198-UDS con fecha 2024-08-13
9. PROYECTO SEGURIDAD HUMANA radicado No. 0236-UDS con fecha 2024-08-26.
10. PROYECTO PAISAJISMO radicado No. 0199-UDS con fecha 2024-08-13.
11. PROYECTO PLAN DE GESTIÓN RIESGO radicado No. 0204-UDS con fecha 2024-08-14.

	RADICADOS PROYECTO UDS CONTRATO DE CONSULTORIA N° 3113 DEL 2023	Código:
		Versión: 1
		Proceso: RADICACIÓN
		Fecha: 21/06/22

12. PROYECTO HIDROSANITARIO Y GAS radicado No. 0206-UDS con fecha 2024-08-14.
13. PROYECTO RED CONTRA INCENDIOS radicado No. 0207-UDS con fecha 2024-08-14.
14. PROYECTO EXTRACCIÓN MECÁNICA radicado No. 0208-UDS con fecha 2024-08-14.
15. PROYECTO ESTRUCTURAL radicado No. 0211-UDS con fecha 2024-08-14.
16. PROYECTO ELÉCTRICO radicado No. 0215-UDS con fecha 2024-08-20.
17. PROYECTO ARQUITECTURA Y URBANISMO radicado No. 0216-UDS con fecha 2024-08-20.
18. PROGRAMACIÓN Y FLUJO DE INVERSION radicado No. 0247-UDS con fecha 2024-08-28.
19. PRESUPUESTO DE OBRA radicado No 0236-UDS con fecha 2024-08-26.

Realizada la radicación de los componentes anteriormente relacionados ante la Interventoría, estos se encuentran en proceso de aprobación y por lo tanto se imposibilita continuar con la culminación de los mismos dado que no ha sido expedida la licencia de construcción para tener los diseños definitivos.

Además, como parte de los trámites que se deben surtir ante las entidades terceras se encuentran las siguientes:

1. Estudio de Atención y Demanda del Usuario – Secretaria Distrital de Movilidad

El día 28 de agosto de 2024 se realizó el trámite de radicación ante la Secretaria de Distrital de Movilidad con número 202461203077202, para la Aprobación del Estudio de Demanda y Atención de Usuarios (EDAU).

En mesa de trabajo con la Secretaria Distrital de Movilidad el día 23 de octubre de 2024, se dio a conocer la subsanación a las observaciones realizadas, adaptando así el Estudio de Demanda y Atención de Usuarios (EDAU), y el día 25 de octubre de 2024 se obtuvo el Radicado ORFEO No: 202461203878922 atendiendo las solicitudes dadas en la mesa.

En mesa de trabajo con la Secretaria Distrital de Movilidad el día 27 de noviembre de 2024, se dio a conocer la subsanación a las nuevas observaciones realizadas, adaptando así el Estudio de Demanda y Atención de Usuarios (EDAU), y el día 19 de diciembre de 2024 se obtuvo el Radicado ORFEO No: 202461204590692 atendiendo las solicitudes dadas en la mesa.

	RADICADOS PROYECTO UDS CONTRATO DE CONSULTORIA N° 3113 DEL 2023	Código:
		Versión: 1
		Proceso: RADICACIÓN
		Fecha: 21/06/22

Teniendo en cuenta que a la fecha no se han recibido observaciones adicionales o aprobación del mismo, la consultoría se encuentra a la espera de respuesta de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 132490 del 2023 “*Por medio del cual se reglamenta el procedimiento, requisitos y plazos para la formulación y aprobación de los estudios de movilidad, las acciones de mitigación sobre la movilidad y se dictan otras disposiciones*”, en la cual menciona lo siguiente:

“12.4 Procedimiento para la emisión del concepto técnico:

12.4.1. Radicado el Estudio de Transporte y Tránsito (ETT) y Estudio de Demanda y Atención de Usuarios (EDAU), la Secretaría Distrital de Movilidad dispondrá de **cuarenta y cinco (45) días hábiles** para su revisión y emisión del concepto de aprobación o de observaciones, caso en el cual se emitirá oficio con las observaciones e indicadores de tránsito, que dieron lugar a dicha determinación. En el evento de devolución del estudio con observaciones, el titular del proyecto deberá atenderlas para presentar el documento ajustado ante la Secretaría Distrital de Movilidad.

12.4.2. En el evento en que se presenten **observaciones**, el solicitante tendrá el término máximo de un **(1) mes** para completar lo requerido, período que podrá ser prorrogado por un término igual al concedido, previa solicitud del peticionario, de conformidad con los criterios definidos por el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por la Ley 1755 de 2015, sin que se genere un nuevo cobro de derechos de tránsito para la revisión de la segunda versión.”

Dado lo anterior se tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes y de 1 mes para dar respuesta a las observaciones y correcciones.

Es de advertir que, hasta tanto no se cuente con la Aprobación del Estudio de Demanda y Atención de Usuarios (EDAU), es imposible seguir avanzando con el desarrollo de las actividades complementarias para su entrega definitiva, debido a que este documento es necesario para tramitar el proyecto específico el cual se solicita ante el **Instituto Distrital de Recreación y Deporte** y a la vez, este proyecto específico es insumo principal para la obtención de la licencia de construcción y de esa manera poder dar continuidad a la ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra.

2. Acta WR – Jardín Botánico de Bogotá y Secretaria Distrital de Ambiente

Para la obtención y aprobación de este trámite se realizaron mesas de trabajo con las entidades responsables, donde se obtuvo la aprobación del Acta WR por parte del Jardín Botánico y Secretaria de Ambiente mediante el número de aprobación 1469-2024 del 30 de septiembre de 2024.

	RADICADOS PROYECTO UDS CONTRATO DE CONSULTORIA N° 3113 DEL 2023	Código:
		Versión: 1
		Proceso: RADICACIÓN
		Fecha: 21/06/22

Por último, se hace importante mencionar que ya se cuenta con resolución de aprobación por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural al igual que el Acta WR por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente y Jardín Botánico de Bogotá, y seguimos a la espera de la aprobación del estudio de demanda y atención de usuario el cual se encuentra en trámite y como se indicó anteriormente aún no se han recibido aclaraciones adicionales del mismo razón por la cual solicitamos la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Considerando la justificación técnica anterior, aclaramos por su parte, que la **matriz de riesgos del proyecto**, contempla este tipo de riesgo, nos referimos a los trámites de permisos y/o licencias y, por tanto, resulta totalmente procedente formular la solicitud del asunto; efectivamente, señala la matriz aludida, lo siguiente:

“Demoras en la ejecución de obra debido a retrasos en trámites, solicitudes y/o aprobaciones de permisos, actualizaciones de permisos, licencias, resoluciones y/o demás trámites reglamentarios ante la SDA y/o empresas de servicios públicos y/u otras Entidades para la ejecución del proyecto, por omisiones NO atribuibles al contratista ni al IDRD.” (las subrayas son nuestras).

En el aparte 7. Consecuencia de la ocurrencia del evento prevé:

“posibilidad de suspensión del contrato para recibir respuesta por parte de la Entidades y/o empresas de servicios públicos”

En el aparte 8. Probabilidad dice:

“Probable (Probablemente va a ocurrir) “Se describe una probabilidad alta...”

En el aparte 9. Categoría dice:

“Riesgo alto” Podemos observar que ya se había previsto la ocurrencia de la suspensión por trámites ante una entidad diferente al Contratante.

(Las subrayas son nuestras).

Como podemos apreciar entonces, el sustento jurídico nos permite acogernos a la solicitud de ampliación a la suspensión que con la presente estamos formulando, entre otras, por las razones expuestas, quedando entonces a la espera de la Aprobación del Estudio de Demanda y Atención de Usuarios (EDAU).

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

Por lo anteriormente expuesto en el presente documento, se solicita a la interventoría y la entidad contratante la Prórroga No. 2 a la Suspensión N°2 del contrato 3113-2023 por un

	RADICADOS PROYECTO UDS CONTRATO DE CONSULTORIA N° 3113 DEL 2023	Código:
		Versión: 1
		Proceso: RADICACIÓN
		Fecha: 21/06/22

periodo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, teniendo en cuenta que es el tiempo que se toma la entidad para dar respuesta a las observaciones y correcciones o en su defecto, hasta cuando se obtenga la aprobación del Estudio de Transito (Aprobada por la SDM), teniendo en cuenta que hasta no obtener la aprobación del Estudio de Demanda y Atención de Usuarios (EDAU), no se puede continuar con el trámite para la obtención de la licencia de construcción y finalizar con la etapa de estudios complementarios.

Agradecemos su atención y quedamos a la espera de su pronta respuesta.

Consortio Centro Deportivo 011 presenta el siguiente radicado a los veintitrés (23) días del mes de enero del año 2025.

Cordialmente.



Arq. Juan Camilo Arango Restrepo.
Director de proyecto.
C.C 1.128.280.680
Consortio Centro deportivo 011



Ing. Alexander Castillo Pinilla.
Representante legal.
C.C. 79.574.942
Consortio Centro deportivo 011